

San Borja, 09 de Febrero de 2022

**VISTO:**

El Expediente **UTI00020220000048**, sobre la designación del Director/a Ejecutivo/a de la Unidad de Tecnologías de la Información como Responsable del Portal de Transparencia del Instituto Nacional de Salud del Niño – San Borja, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, los artículos 3°, 43° y 45° de la Constitución Política del Perú aluden a la transparencia como principio de relevancia constitucional implícita en el modelo de Estado democrático y social de derecho.

Que, la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, tiene por finalidad promover la transparencia de los actos de Estado y regular el ejercicio del derecho fundamental de acceso a la información pública, reconocido en el inciso 5 del artículo 2° de la Constitución Política del Perú.

Que, el artículo 5° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 021-2019-JUS, señala que la entidad pública deberá identificar al funcionario responsable de la elaboración de los portales de Internet.

Que, el artículo 3 inciso c) del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, establece que dentro de las obligaciones de la máxima autoridad administrativa, bajo responsabilidad está la de designar al funcionario responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia.

Que, el artículo 4° del referido Reglamento, señala que la designación del funcionario o funcionarios responsables de entregar la información y del funcionario responsable de la elaboración y actualización del Portal se efectuará mediante Resolución de la máxima autoridad de la Entidad, y será publicada en el Diario Oficial El Peruano. Adicionalmente, la Entidad colocará copia de la Resolución de designación en lugar visible en cada una de sus sedes administrativas.

Que, el artículo 8° del citado Reglamento, establece las obligaciones del responsable del Portal de Transparencia.

Que, mediante Resolución Directoral N° 11-2021-JUS/DGTAIPD – Lineamiento para la Implementación y Actualización del Portal de Transparencia Estándar en las entidades de la Administración Pública, se establecen las disposiciones para una adecuada implementación y actualización del Portal de Transparencia Estándar en las entidades de la administración pública, como herramienta de transparencia activa y proactiva, a efectos de garantizar el cumplimiento del principio de publicidad de la información, fomentando una cultura de transparencia y fortaleciendo la vigilancia ciudadana sobre los actos de la Administración Pública.



*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"*

Que, mediante Resolución Directoral N° 184/2015/INSN-SB/T de fecha 31 de diciembre 2015, se designó con eficacia anticipada a partir de mayo de 2015, como responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia del Instituto Nacional de Salud del Niño – San Borja, al servidor Alex Joel Montoya Arango.

Que, mediante Resolución Directoral N° 000011-2022-DG-INSNSB, de fecha 19 de enero de 2022, se aceptó la renuncia del Ingeniero de Sistemas Alex Joel Montoya Arango, en el cargo de Director Ejecutivo de la Unidad de Tecnologías de la Información del Instituto Nacional de Salud del Niño – San Borja y se designó al Ingeniero Informático Alberto Arturo Machado Hidalgo, en el cargo de Director Ejecutivo de la Unidad de Tecnologías de la Información del Instituto Nacional de Salud del Niño – San Borja.

Que, mediante Informe N° 000013-2022-UTI-INSNSB, de fecha 02 de febrero de 2022, el Director Ejecutivo de la Unidad de Tecnología de la Información, solicita a la Dirección General que designe al citado servidor, como responsable del Portal de Transparencia del INSN-SB, a fin de notificar al Ministerio de Salud y actualizar dicha información en el Portal de Transparencia Estándar.

Que, mediante Memorando N° 000141-2022-DG-INSNSB, de fecha 02 de febrero de 2022, la Dirección General el INSN-SB, sobre la designación del Director Ejecutivo de la Unidad de Tecnologías de la Información como Responsable del Portal de Transparencia del Instituto Nacional de Salud del Niño – San Borja, la Dirección General del INSN-SB, solicita al jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica que emita opinión legal y de corresponder el acto resolutivo correspondiente, en el marco de la normativa vigente.

Que, mediante Informe Legal N° 000035-2022-UAJ-INSNSB la Unidad de Asesoría Jurídica emite opinión favorable para que se designe al/a la Director/a Ejecutivo/a de la Unidad de Tecnologías de la Información como Responsable de actualizar el Portal de Transparencia del Instituto Nacional de Salud del Niño – San Borja por encontrarse enmarcado dentro de la normatividad vigente.

Con el visto bueno del Director Adjunto y del Jefe de Oficina de la Unidad de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto por la Constitución Política del Perú; en la Ley N° 27806 – Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública; en el Decreto Supremo N° 021-2019-JUS - Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública; en el Decreto Supremo N° 072-2003-PCM – Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública; en la Resolución Directoral N° 011-2021-JUS/DGTAIPD – Lineamiento para la Implementación y Actualización del Portal de Transparencia Estándar en las entidades de la Administración Pública; y, en la Resolución Ministerial N°977-2020/MINSA.

## **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.- DESIGNAR** al/a la Director/a Ejecutivo/a de la Unidad de Tecnologías de la Información como Responsable de actualizar el Portal de Transparencia del Instituto Nacional de Salud del Niño – San Borja.

**ARTÍCULO 2.-** El responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia del Instituto Nacional de Salud del Niño-San Borja, deberá de cumplir con las obligaciones detalladas en el Artículo 8° del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y de la normativa vigente.



*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"*

**ARTÍCULO 3.- DEROGAR** la Resolución Directoral N° 184/2015/INSN-SB/T.

**ARTÍCULO 4.- DISPONER** la publicación de la presente Resolución en la Página Web de la Entidad, conforme a las normas de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

**ELIZABETH ZULEMA TOMAS GONZALES**  
Directora General  
Instituto Nacional de Salud del Niño – San Borja

*EZTG/DMSR  
CC.  
DA  
UAJ  
Interesados  
Archivo*

